

REGLAMENTO PROMOCIÓN  
**“COFFEE HOUSE”**

**TITULAR, EMPRESA Y PARTICIPANTES**

- 1) El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de esta promoción, pertenecen de forma exclusiva a sociedad PRIDESA – PRIMA DEVELOPMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA, en adelante la Empresa.
- 2) Por el “Reglamento” entiéndase este documento, por la “Promoción” la actividad promocional que aquí se regula, por “Participante” la persona física que cumpla a satisfacción de la Empresa con las condiciones establecidas en el Reglamento.
- 3) El Participante debe de cumplir con las siguientes condiciones para poder participar: (a) Ser persona física y (b) Ser mayor de edad.
- 4) Todos los Participantes de la presente Promoción deberán tener conocimiento de este Reglamento y, por lo tanto, conocer la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los beneficios. Para todos los efectos legales, el simple hecho de reclamar algún beneficio, se entenderá como una manifestación expresa de la voluntad de aceptación de todos los términos, condiciones y limitaciones del presente Reglamento. La Empresa podrá exigir que el Participante se adhiera a las cláusulas del Reglamento, mediante documento escrito, y la negativa de éste último a hacerlo exonerará a la Empresa de la obligación de entregar los beneficios y de cualquier responsabilidad relacionada.
- 5) Cada Participante deberá cumplir con las condiciones que la Empresa ha establecido en este Reglamento, para poder acceder a los beneficios.

**VIGENCIA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN**

- 6) Esta Promoción es por tiempo limitado, iniciando desde el día 10 DE NOVIEMBRE del 2018 al 11 DE NOVIEMBRE del 2018 inclusive. Participarán en la presente Promoción todas aquellas personas físicas que cumplan con lo establecido en el punto tres (3) anterior y en el presente Reglamento.

**FORMA DE PARTICIPACIÓN**

- 7) La mecánica para participar en la Promoción, durante la vigencia de la misma, es la siguiente:
  - a) A partir de la fecha indicada en el punto seis (6) anterior, la dinámica consiste en reservar un apartamento del proyecto denominado Nueve84, en Curridabat, así como realizar el pago correspondiente a dicha reserva por la suma de **quinientos dólares (\$500)**, comprometiéndose a pagar una prima del quince por ciento del precio total del apartamento y firmar el formulario, completando los datos personales. Posteriormente deberá suscribirse la respectiva promesa recíproca de compraventa.
  - b) Cada Participante recibirá una de las regalías que se indican en el punto nueve (9).
  - c) La acreditación para participar la realizará la Empresa. Solo se requiere que las personas firmen una carta de aceptación de la regalía presentando la cédula de identidad.
- 8) La regalía no incluye ningún tipo de facilidades adicionales u otros accesorios al goce y disfrute de la regalía.

## **REGALÍA**

9) Cada Participante recibirá las siguientes condiciones especiales como regalía:

Por la reserva de apartamentos en Torre B:

- Pago del 10% de prima
- 9 meses pago de la prima
- Tasa preferencial de 8% por dos años con Promerica en las próximas 5 unidades.

Al efecto, rige la lista de precios con los descuentos autorizados en la Torre B.

Por la reserva de apartamentos en la Torre A (torre en preventa):

- Pago del 15% de prima
- 24 meses pago de la prima
- CashBack de \$3000

10) De ningún modo el Participante podrá ceder ni vender las regalías.

11) Cada regalía será entregada al Participante al momento de la firma del contrato de promesa de compraventa o de entregarle la unidad, sea, contra la firma de la escritura pública de traspaso de conformidad con la promesa de compraventa que deberá suscribir, según sea aplicable, de acuerdo a lo indicado en el presente Reglamento. El derecho de la regalía no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo, sea parcial o totalmente.

12) Para cada Participante, la Empresa constatará la identidad y los datos, y determinará si cumple con los requisitos para que se le otorgue la regalía. Si la persona no cumple a cabalidad con los términos y condiciones de la promesa de compraventa que deberá suscribir, la regalía será cancelada de forma automática y sin responsabilidad alguna para la Empresa.

13) Es requisito indispensable que cada Participante firme el documento de aceptación y recibido conforme, aceptando todas las limitaciones y condiciones que la regalía represente y de tal forma liberarán a la Empresa de toda responsabilidad. En el evento de que luego de haber aceptado una regalía el Participante se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, éste perderá su derecho a la regalía.

14) Si el Participante no cumple con los requisitos para recibir la regalía, o la regalía le es entregada porque la Empresa inicialmente no se percató de dicha situación, la situación de Participante será nula y la Empresa no se verá en la obligación de satisfacer la regalía.

## **RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES**

15) Solo podrá reclamar la regalía aquella persona que cumpla con los requisitos aquí indicados, quien deberá presentar su cédula de identidad o pasaporte vigente o cualquier otro documento de identificación válido y al día, así como deberá cumplir con las condiciones que la Empresa ha establecido en este Reglamento para recibir la regalía.

16) Cualquier asunto o situación que se presente con la Promoción y que no se encuentre regulada por el presente Reglamento, será resuelto por la Empresa en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

17) La Empresa no se hará cargo de ningún gasto en que incurran los Participantes favorecidos a efectos de presentarse a la Empresa a reclamar la regalía y hacerla efectiva.

18) Si el Participante no acepta la regalía o sus condiciones, se entenderá que dicho Participante ha renunciado a la regalía y extinguida ésta para dicho Participante y no tendrá derecho el Participante a cualquier reclamo o indemnización, ni siquiera parcialmente.

19) De llegarse a demostrar que un Participante recibe la regalía por medio de engaño, la Empresa podrá hacer reclamo de las regalías entregadas en cualquier momento, reservándose el derecho de realizar cualquier acción legal que corresponda.

20) La Empresa podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el adecuado desenvolvimiento de la Promoción, se reservará el derecho de suspenderla exonerando de cualquier tipo de responsabilidad, si se llegaren a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad que suceda.

21) Cada Participante autoriza a que su nombre e imagen aparezca en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas después de la Promoción, como lo son la entrega y recibo de las regalías, sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, así como reclamos por derechos de imagen. Lo anterior con fines de darle publicidad al resultado de la presente Promoción.

22) La Empresa no será responsable en caso de que el Participante pierda la regalía por no hacerla efectiva según lo aquí indicado.

23) No podrán participar en la presente Promoción las siguientes personas:

- i. El personal de la agencia de publicidad encargada de la Promoción,
- ii. Los proveedores de las regalías.
- iii. Ninguna persona directamente relacionada con la Promoción.

Para mayor información o consultas se puede llamar al número telefónico: 2288-0101.